



CONTRATO DGV/LS/007/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA TALLERES PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL C. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) El día 26 de agosto de 2019, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, a través de la Subcoordinación Administrativa, remitió invitaciones y bases a las empresas **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, **PAU DIGITAL, S.A. DE C.V.**, **CD CAROL, S.A. DE C.V.** Y **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, para participar en la Licitación Simplificada número **LS-104S80823-007-19, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA TALLERES PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, de acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) **SSE/D-0395/2019** y **SSE/D-1746/2019** Registro de Procedimiento de Adquisiciones e Inversión (RPAI) **211210040350000/000256CG/2019** y **211210040350000/001352CG/2019**.
- b) De conformidad con la licitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del día 2 de septiembre de 2019.
- c) El día 4 de septiembre de 2019, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resulto adjudicada la **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**
- d) El día 3 de septiembre de 2019 mediante oficio **DGV/2694/2019**, se envía la carpeta de la licitación para revisión por parte de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN, en seguimiento a lo estipulado a la Ley número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- e) Con fecha 5 de septiembre de 2019, la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN, remite el oficio **SFA/1416/2019** de fecha 5 de septiembre del 2019, signado por el Licenciado Eleazar Guerrero Pérez Subsecretario de Finanzas y Administración, donde no tienen inconveniente en que se suscriba el contrato con el licitante **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C. V.**



DECLARACIONES:

1. "EL COLEGIO" declara que:

1.1 Que está facultado para celebrar el presente contrato **DGV/LS/007/19**, con fundamento en los artículos 1° fracciones 1, 9, 10 y 16, 26 fracción III, 27 fracción III, 54, 55 fracción III, 59, 61, 65, 72, 73 y demás relativos y aplicables de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Correspondiente al ejercicio fiscal 2019; y los artículos 6 fracción XX y 18 fracciones XVII y XIX del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

1.2 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto del Gobierno del Estado de Veracruz con fecha 18 de agosto del 2000; cuyo propósito es contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de personal calificado de nivel profesional técnico con los estudios complementarios para el acceso a nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los requerimientos y necesidades del Sector Productivo y la Superación Profesional del Individuo.

1.3 Que comparece en este acto representado por el C. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato y obligarse a su cumplimiento, en términos de las facultades que le fueron conferidas como tal mediante nombramiento de fecha uno de diciembre del dos mil dieciocho, expedido a su favor por el C. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.

1.4 Que tiene establecido su domicilio en la calle **FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NÚMERO 37, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5 Cuenta con los recursos económicos para cubrir las erogaciones que se deriven de las obligaciones contraídas en el presente documento.

1.6 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número **CEP0008295R6**.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1 Es una Persona Moral con actividad empresarial, conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener amplias facultades para suscribir el presente contrato y responder de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento.



2.3. Declara tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de calidad y económicas para obligarse a proporcionar los **"MATERIALES PARA TALLERES"**, descritos en el anexo del contrato **DGV/LS/007/19** el cual forma parte integral del presente contrato.

2.4 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **ZAE131105JW1**.

2.5 Tiene establecido su domicilio en la avenida **ENRIQUE C. REBSAMEN NO. 627, COLONIA BELLAVISTA, CÓDIGO POSTAL 91097 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente contrato.

2.6 Que conoce plenamente las características de los **"MATERIALES PARA TALLERES"** que se describe en el anexo del contrato **DGV/LS/007/19** el cual forma parte integral de este contrato, por lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

Estando de acuerdo las partes en el contenido de las anteriores declaraciones, lo formalizan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. "EL COLEGIO" encomienda a **"EL PROVEEDOR"** los **"MATERIALES PARA TALLERES"**, a precio fijo que se especifican en el anexo del contrato **DGV/LS/007/19** el cual forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en el pago de los servicios contratados, objeto del presente contrato, de la partida con un importe de **\$4,209,814.77 (Cuatro millones doscientos nueve mil ochocientos catorce pesos 77/100 m.n.)**, con un importe de **Impuesto al Valor Agregado \$673,570.36 (Seiscientos setenta y tres mil quinientos setenta pesos 36/100 m.n.)**, haciendo un total de **\$4,883,385.13 (Cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos 13/100 m.n.)**.

FORMA DE PAGO.- Ambas partes convienen en que los **"MATERIALES PARA TALLERES"**, objeto del presente contrato, se pagará en moneda nacional contra factura emitida por concepto de **"MATERIAL PARA TALLERES"** del total del contrato, conforme a las disposiciones fiscales, a través de transferencia electrónica, previa entrega a satisfacción de la convocante de los **"MATERIALES PARA TALLERES"**, así como de la factura correspondiente, el pago se realizará mediante transferencia electrónica al banco **SANTANDER** a nombre de **ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, Cuenta **65-50498928-9** con número de **Clabe Interbancaria 014840655049892896** de la sucursal 4944. La factura debe de emitirse a nombre del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, con RFC **CEP0008295R6** y domicilio fiscal en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los **"MATERIALES PARA TALLERES"**, que se describen en el anexo del contrato **DGV/LS/007/19** el cual forma parte integral de este contrato.

CUARTA. “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con los **“MATERIALES PARA TALLERES”** estipulada y no podrá ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que adquiere a la firma del presente contrato y a no incrementar por ningún motivo el costo total del mismo, en caso de contravención a lo establecido, **“EL COLEGIO”** dará por terminado los efectos del presente contrato sin responsabilidad para ella y lo reasignará en forma inmediata a otro proveedor.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” como empresario del personal que utilice con motivo de la adquisición de los **“MATERIALES PARA TALLERES”** contratadas, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se susciten con motivo de este contrato.

SÉXTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los **“MATERIALES PARA TALLERES”**, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo del contrato **DGV/LS/007/19** el cual forma parte integral de este contrato y a responder por cuenta y riesgo por daños y perjuicios que por insolvencia o negligencia que por su parte, se llegue a causar a **“EL COLEGIO”** o a terceros.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable de proporcionar los **“MATERIALES PARA TALLERES”**, y por lo tanto deberá sujetarse a todos los reglamentos, ordenamientos y pliego de consignas de las autoridades competentes en la materia.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas eximiendo de esta a **“EL COLEGIO”**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar a él **“EL COLEGIO”**, como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los **“MATERIALES PARA TALLERES”** objeto del presente contrato o en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismos que será calculado sobre el monto de los mismos que no sean proporcionados en tiempo, forma y con la calidad requerida; efectuándose el descuento que resulte al momento de efectuarse el pago del presente a la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismo que será calculado sobre el monto total a pagar señalado en la cláusula segunda, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza respectiva.

El monto de aplicación de la penalidad antes señalada a **“EL PROVEEDOR”**, no excederá el monto de la fianza de cumplimiento de este instrumento.

DECIMA.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de los anticipos recibidos, obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los servicios, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las

penas convencionales y todas las obligaciones pactadas **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución Mexicana para operar en la Republica a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la de cumplimiento por el importe de: **\$420,981.47 (Cuatrocientos veinte mil novecientos ochenta y un pesos 47/100 M.N.)**, equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de este contrato referida en el antecedente a) del presente, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

b).- Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de las fianzas, en caso su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL COLEGIO"** el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.

c).- Dicha Fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciba de conformidad los bienes materia del mismo y solo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaria de Finanzas y Planeación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

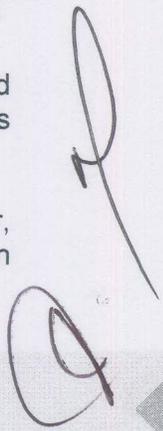
d).- La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aun el caso de que se le conceda a **"EL PROVEEDOR"** prorrogas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

e).- La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la fianza.

DECIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL COLEGIO, podrá en cualquier momento rescindir este contrato cuando **"EL PROVEEDOR"**, no cumpla con proporcionar los **"MATERIALES PARA TALLERES"** de conformidad con lo estipulado. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, o de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DECIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar y bajo las condiciones pactadas.



DÉCIMA CUARTA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común con residencia en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón del domicilio presente o futuro pudiera adquirir.

Las partes enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman el día cinco del mes de septiembre del año dos mil diecinueve en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR "EL COLEGIO"

POR "EL PROVEEDOR"

JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF
DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI
ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL
GOLFO, S.A. DE C.V.

Aviso de Privacidad Simplificado del Padrón de Proveedores del Colegio

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, para integrar el padrón de proveedores; participar en los procesos de licitación y adjudicación directa, elaborar contratos, trámites de pago, comprobación de gastos, retención de impuestos y cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Se le informa que no se realizan tratamientos adicionales.

Informamos que sus datos personales son compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema de Administración Tributaria	México	Proporcionar la información relativa a Declaraciones Informativas.
Sistema Bancario	México	Realizar Pagos
Contraloría General del Estado	México	Revisión o auditorías.
Órgano de Fiscalización Superior	México	Revisión o auditorías.
Auditoría superior de la Federación	México	Revisión o auditorías.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de las Solicitudes de Información a través de <http://www.conalepveracruz.edu.mx/inicio/> sección Avisos de Privacidad.



ANEXO LICITACIÓN LS-104S80823-007-2019

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ÁCIDO CLORHÍDRICO 0.1 N	GOLDEN BELL	2,600	ML	\$ 0.54	\$ 1,404.00
2	ÁCIDO CLORHÍDRICO 6N	GOLDEN BELL	13	LITRO	\$ 456.10	\$ 5,929.30
3	ÁCIDO NÍTRICO CONCENTRADO	S/M	2,600	ML	\$ 2.11	\$ 5,486.00
4	ÁCIDO SULFÚRICO CONCENTRADO H2SO4	ANALITICA	2,600	ML	\$ 0.47	\$ 1,222.00
5	AGITADOR DE VIDRIO	KIMAX	65	PIEZA	\$ 31.20	\$ 2,028.00
6	AGUA DESTILADA	S/M	19,500	ML	\$ 0.03	\$ 585.00
7	AGUA SATURADA DE BROMO	QMEYER	6,500	ML	\$ 0.55	\$ 3,575.00
8	AGUA SATURADA DE CLORO	HYCEL	6,500	ML	\$ 0.55	\$ 3,575.00
9	ARO METÁLICO 75 MM	CIVEQ	65	PIEZA	\$ 235.91	\$ 15,334.15
10	ARO METÁLICO 100 MM	CIVEQ	130	GRS	\$ 314.55	\$ 40,891.50
11	AZUFRE	GOLDEN BELL	1,300	ML	\$ 1.17	\$ 1,521.00
12	BALANZA GRANATARIA	VELAB	26	PIEZA	\$ 3,342.10	\$ 86,894.60
13	BURETA DE 50 ML	ISOLAB	26	PIEZA	\$ 2,123.21	\$ 55,203.46
14	CAPSULA DE PORCELANA	UNIVERSAL	65	PIEZA	\$ 117.96	\$ 7,667.40
15	CARBÓN ACTIVADO	GOLDEN BELL	1,300	GRS	\$ 1.82	\$ 2,366.00
16	CINTA DE MAGNESIO	S/M	39	PIEZA	\$ 2,707.49	\$ 105,592.11
17	CLORURO DE POTASIO	GOLDEN BELL	1,300	ML	\$ 3.06	\$ 3,978.00
18	CLORURO DE SODIO	FRESENIUS	1,300	ML	\$ 1.82	\$ 2,366.00
19	CRISOL DE PORCELANA	CIVEQ	65	PIEZA	\$ 173.00	\$ 11,245.00
20	CROMATO DE SODIO AL 1%	S/M	1,300	GRS	\$ 18.24	\$ 23,712.00
21	DICROMATO DE POTASIO AL 1%	QMEYER	1,300	GRS	\$ 7.30	\$ 9,490.00
22	EMBUDO DE FILTRACIÓN	S/M	52	PIEZA	\$ 267.37	\$ 13,903.24
23	FENOLFTALEÍNA	QMEYER	1,300	GRS	\$ 8.99	\$ 11,687.00
24	GOTERO	FAB.NAL	78	PIEZA	\$ 23.60	\$ 1,840.80
25	GRADILLA PARA TUBOS DE ENSAYO	HEATHROW	156	PIEZA	\$ 188.73	\$ 29,441.88
26	HEXANO	GOLDEN BELL	1,300	GRS	\$ 1.13	\$ 1,469.00
27	HIDRÓXIDO DE SODIO 0.1 N	GOLDEN BELL	1,300	ML	\$ 0.57	\$ 741.00
28	LÁMINA DE ALUMINIO	S/M	65	PIEZA	\$ 364.88	\$ 23,717.20
29	MATRAZ ERLENMEYER 250 ML	GLASSCO	104	PIEZA	\$ 141.55	\$ 14,721.20
30	MECHERO BUNSEN	AESA	26	PIEZA	\$ 302.75	\$ 7,871.50
31	MORTERO Y MANO	UNIVERSAL	78	PIEZA	\$ 314.55	\$ 24,534.90
32	PAPEL FILTRO	S/M	130	PIEZA	\$ 10.22	\$ 1,328.60
33	PAPEL TORNASOL AZUL	UNIVERSAL	26	PIEZA	\$ 117.96	\$ 3,066.96
34	PERMANGANATO DE POTASIO AL 1%	GOLDEN BELL	2,600	ML	\$ 1.11	\$ 2,886.00
35	PINZA PARA BURETA	CIVEQ	26	PIEZA	\$ 235.91	\$ 6,133.66
36	PIPETA GRADUADA DE 10 ML	CIVEQ	65	PIEZA	\$ 117.96	\$ 7,667.40
37	PIPETA GRADUADA DE 2 Y 5 ML	CIVEQ	65	PIEZA	\$ 185.58	\$ 12,062.70
38	PIPETA GRADUADA DE 5.0 ML	CIVEQ	104	PIEZA	\$ 102.24	\$ 10,632.96
39	POLVO DE ZINC	S/M	1,300	GRS	\$ 1.17	\$ 1,521.00
40	PROBETA 100 ML	CIVEQ	195	PIEZA	\$ 338.15	\$ 65,939.25
41	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO AL 5%	FRESENIUS	13	LITRO	\$ 78.64	\$ 1,022.32
42	SULFATO DE COBRE (II) 0.5N	GOLDEN BELL	13	KGS	\$ 912.20	\$ 11,858.60
43	SULFATO DE MANGANESO(II) AL 1%	S/M	1,300	GRS	\$ 4.56	\$ 5,928.00
44	TAPÓN HORADADO P/EL TUBO DE ENSAYE	UNIVERSAL	26	PIEZA	\$ 18.87	\$ 490.62
45	TERMÓMETRO	BRANNAN	130	PIEZA	\$ 173.00	\$ 22,490.00
46	TUBOS DE ENSAYE	KIMAX	195	PIEZA	\$ 14.16	\$ 2,761.20
47	VARILLA DE VIDRIO	CIVEQ	195	PIEZA	\$ 393.19	\$ 76,672.05
48	VASO DE PRECIPITADO 100 ML	CIVEQ	195	PIEZA	\$ 86.51	\$ 16,869.45
49	VASO DE PRECIPITADO DE 250 ML	CIVEQ	130	PIEZA	\$ 110.09	\$ 14,311.70
50	YODURO DE POTASIO AL 5%	S/M	650	GRS	\$ 14.59	\$ 9,483.50
51	CONTACTOS SENCILLOS Y POLARIZADOS.	VOLTECK	30	PIEZA	\$ 41.53	\$ 1,245.90
52	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL(GOOGLES)	PRETUL	300	PIEZA	\$ 57.09	\$ 17,127.00
53	AMPERIMETRO. (DE GANCHO)	TRUPER	77	PIEZA	\$ 1,549.17	\$ 119,286.09
54	APAGADORES	VOLTECK	105	PIEZA	\$ 40.89	\$ 4,293.45





55	BATERIA 9 VOLTS	VOLTECK	35	PIEZA	\$ 81.78	\$ 2,862.30
56	BATERIA TRIPLE "AAA" CON PORTAPILAS	VOLTECK	20	PIEZA	\$ 243.78	\$ 4,875.60
57	CASCO	PRETUL	35	PIEZA	\$ 114.82	\$ 4,018.70
58	CAUTÍN DE LÁPIZ	PRETUL	40	PIEZA	\$ 144.69	\$ 5,787.60
59	CAUTIN ELECTRICO 40 W	PRETUL	41	PIEZA	\$ 265.80	\$ 10,897.80
60	CORTADORES 1/8"	PRETUL	2	PIEZA	\$ 435.66	\$ 871.32
61	CORTADORES 3/16"	TRUPER	2	PIEZA	\$ 624.39	\$ 1,248.78
62	DESARMADOR CRUZ	PRETUL	130	PIEZA	\$ 34.60	\$ 4,498.00
63	DESARMADOR DE CRUZ DE 6" X 1/4	PRETUL	34	PIEZA	\$ 103.80	\$ 3,529.20
64	DESARMADOR PLANO	PRETUL	130	PIEZA	\$ 86.51	\$ 11,246.30
65	DESARMADOR PLANO DE 6" X 1/4	PRETUL	77	PIEZA	\$ 103.80	\$ 7,992.60
66	DESARMADORES (KIT)	PRETUL	130	JUEGO	\$ 294.11	\$ 38,234.30
67	DESARMADORES DE PALETA Y DE CRUZ DE 1/4 X6 RESPECTIVAMENTE	PRETUL	130	PIEZA	\$ 207.60	\$ 26,988.00
68	ESMERIL	PRETUL	5	PIEZA	\$ 781.66	\$ 3,908.30
69	ESMERIL DE BANCO	PRETUL	14	PIEZA	\$ 1,470.53	\$ 20,587.42
70	FLEXOMETRO DE 3 METROS	PRETUL	54	PIEZA	\$ 56.62	\$ 3,057.48
71	FOCOS AHORRADORES DE LED'S 9 V	VOLTECK	30	PIEZA	\$ 70.78	\$ 2,123.40
72	FOCOS INCANDESCENTES 100 W	VOLTECK	15	PIEZA	\$ 18.09	\$ 271.35
73	FOCOS INCANDESCENTES 40 W	VOLTECK	15	PIEZA	\$ 18.09	\$ 271.35
74	FOCOS INCANDESCENTES 60 W	VOLTECK	15	PIEZA	\$ 18.09	\$ 271.35
75	GAFAS DE PROTECCION	PRETUL	200	PIEZA	\$ 50.17	\$ 10,034.00
76	GATO HIDRÁULICO TIPO PATÍN DE 2.5 TNS.	TRUPER	3	PIEZA	\$ 2,948.91	\$ 8,846.73
77	GUANTE DESECHABLE NO ESTÉRIL DE LATEX	S/M	80	CAJA	\$ 224.91	\$ 17,992.80
78	GUANTES DE CARNAZA	PRETUL	120	PARES	\$ 204.15	\$ 24,498.00
79	INTERRUPTOR	VOLTECK	180	PIEZA	\$ 114.82	\$ 20,667.60
80	JGO LLAVES ALLEN	PRETUL	20	PIEZA	\$ 165.15	\$ 3,303.00
81	LIJA	TRUPER	18	PIEZA	\$ 18.17	\$ 327.06
82	LLAVE ESTILSON	PRETUL	10	PIEZA	\$ 199.75	\$ 1,997.50
83	LLAVE PERICA	PRETUL	20	PIEZA	\$ 228.06	\$ 4,561.20
84	LLAVES ESPAÑOLAS ¼ A 15/16" Y MILIMÉTRICAS DE 6 A 19 MM.	PRETUL	20	JUEGO	\$ 1,030.16	\$ 20,603.20
85	LLAVES ESTRÍAS	TRUPER	12	JUEGO	\$ 2,132.65	\$ 25,591.80
86	MACETA (MARRO)	PRETUL	25	PZA	\$ 765.94	\$ 19,148.50
87	MARTILLO (DE UÑA)	PRETUL	30	PIEZA	\$ 228.06	\$ 6,841.80
88	MARTILLO DE BOLA	TRUPER	50	PIEZA	\$ 276.80	\$ 13,840.00
89	PASTA PARA SOLDAR	TRUPER	26	PIEZA	\$ 47.18	\$ 1,226.68
90	PINZAS	PRETUL	55	PIEZA	\$ 136.84	\$ 7,526.20
91	PINZAS DE CHOFER.	PRETUL	10	PIEZA	\$ 122.67	\$ 1,226.70
92	PINZAS DE ELECTRICISTA PROFESIONALES EN ACERO AL CROMO VANADIO 7" LARGO	PRETUL	10	PIEZA	\$ 136.84	\$ 1,368.40
93	PROTOBOARD (1 LED, UN SWITCH, TABLA, 5 ARNESES CAIMAN)	STEREN	300	PIEZA	\$ 299.30	\$ 89,790.00
94	ROLLO DE SOLDADURA	TRUPER	10	PIEZA	\$ 605.52	\$ 6,055.20
95	TARJETA MADRE MICRO ATX SOCKET 1151	GIGABYTE H310M-H	270	PIEZA	\$ 1,125.12	\$ 303,782.40
96	GABINETE MICRO ATX C FUENTE500W ACTECK ALUMINIO	ACTECK AC-05008	270	PIEZA	\$ 649.77	\$ 175,437.90
97	MEMORIA RAM DDR4 8GB 2400MHZ KINGSTON	KINGSTON KVR24N17S88	270	PIEZA	\$ 671.00	\$ 181,170.00
98	PROCESADOR IC3 3.6 GHZ 7A GEN SOCKET 1151	INTEL BX80684I381	270	PIEZA	\$ 3,339.00	\$ 901,530.00
99	DISCO DURO SATA 500 GB	SEAGATE	270	PIEZA	\$ 825.00	\$ 222,750.00
100	MONITOR LED 18.5" 1600 X 1050 TRUE COLOR	ACER V206HQL	270	PIEZA	\$ 1,282.05	\$ 346,153.50
101	KIT TECLADO Y RATÓN ALÁMBRICOS USB	ACTECK 914849	270	PIEZA	\$ 134.50	\$ 36,315.00
102	PASTA DISIPADORA DE PLATA	MANHATTAN	120	PIEZA	\$ 39.50	\$ 4,740.00
103	PEGAMENTO EPOXIDO	TOP	120	PIEZA	\$ 81.25	\$ 9,750.00
104	BOTE DE AIRE COMPRIMIDO	SILIMEX AEROJET440	300	PIEZA	\$ 64.90	\$ 19,470.00
105	BOTE DE ESPUMA LIMPIADORA ANTIESTÁTICA	PROLICOM FROTH	300	PIEZA	\$ 54.75	\$ 16,425.00



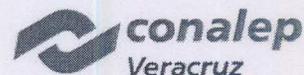


VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV

Secretaría
de Educación



Veracruz

106	LIMPIADOR DE MONITOR LCD CON PAÑO	SILIMEX LAPTOPCLEAN	300	PIEZA	\$ 75.90	\$ 22,770.00
107	FRANELA ROLLO (10 M)	SIN MARCA	95	PIEZA	\$ 162.50	\$ 15,437.50
108	ESTAÑO PARA SOLDAR	TRUPPER	95	PIEZA	\$ 481.25	\$ 45,718.75
109	PASTA PARA SOLDAR	TRUPPER	95	PIEZA	\$ 50.00	\$ 4,750.00
110	KIT DE DESARMADORES E.C	BROBOTIX	40	PIEZA	\$ 701.75	\$ 28,070.00
111	PULSERA ANTI ESTÁTICA	MANHATTAN 410144	95	PIEZA	\$ 102.50	\$ 9,737.50
112	MULTÍMETRO	BROBOTIX	55	PIEZA	\$ 122.75	\$ 6,751.25
113	BORRADOR NATA	PELIKAN	20	PIEZA	\$ 14.75	\$ 295.00
114	CEPILLO SUAVE	PRETUL	110	PIEZA	\$ 30.00	\$ 3,300.00
115	ALCOHOL ISOPROPÍLICO	SILIMEX	57	PIEZA	\$ 34.10	\$ 1,943.70
116	BOBINA DE CABLE UTP CAT. 6	INTELLINET 334136	50	PIEZA	\$ 3,264.25	\$ 163,212.50
117	BOBINA DE CABLE UTP CAT. 5E (CAJA/S)	INTELLINET 325899	65	PIEZA	\$ 2,849.09	\$ 185,190.85
118	BOTE DE CINCHOS NEGROS 19CM.	VOLTECK	75	PIEZA	\$ 373.75	\$ 28,031.25
119	CABLE HDMI 15 MTS	MANHATTAN 308434	15	PIEZA	\$ 844.34	\$ 12,665.10
120	CAJAS PVC	VOLTECK	1400	PIEZA	\$ 13.13	\$ 18,382.00
121	CONECTORES RJ45 (CAJA 100)	INTELLINET 790055	36	PIEZA	\$ 117.70	\$ 4,237.20
122	JACK RJ45	INTELLINET 210355	1400	PIEZA	\$ 37.25	\$ 52,150.00
123	PINZAS PONCHADORAS RJ45 Y RJ11	INTELLINET 211048	120	PIEZA	\$ 129.91	\$ 15,589.20
					SUBTOTAL	\$4,209,814.77
					I.V.A.	\$ 673,570.36
					TOTAL	\$4,883,385.13

Francisco González Bocanegra
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.
CP 91070Xalapa, Veracruz.
Tel. (228)8185013 y 8184773 ext. 123
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Padrón de Calidad del Sistema
Nacional de Educación Media Superior